



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:227/2017

### MODIFICA BASES DEL CONCURSO N° 1 AÑO 2017 DEL SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.

Rio Bueno, 03/ 04/ 2017

#### VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, y 7 letras a), f), h), n) y r), 8 y 9 de la Ley N° 18.755, y sus modificaciones posteriores; Las facultades y atribuciones conferidas al Servicio Agrícola y Ganadero en el artículo 3°, letras l) y o) de la Ley 18.755, y sus modificaciones posteriores; El artículo 3° de la Ley N° 19.604, que establece Incentivos a la Agricultura; La Ley N° 20.412, publicada en el Diario Oficial con fecha 9 de febrero del 2010, que establece el sistema de incentivos para la sustentabilidad agroambiental de los suelos agropecuarios; El D.S. 51/2011, que fija el Reglamento de Ejecución de la Ley N° 20.412 La tabla de costos fijada por D.S. N° 4 de 2017; Lo dispuesto en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año 2017, que estableció la partida presupuestaria institucional con el objeto de ejecutar el Programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios, en todo el territorio nacional; Lo indicado por la Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República, que regula los actos administrativos exentos del trámite de Toma de Razón; La Resolución N°232 del 15 de Mayo del 2015 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución Afecta N° 348 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero debe administrar el sistema de incentivos para la sustentabilidad agroambiental de los suelos agropecuarios y fiscalizar el cumplimiento de los planes de manejo, asignando los incentivos entre los productores y productoras agrícolas en general.
2. Que los incentivos que otorgue el Servicio Agrícola y Ganadero a los productores y productoras agrícolas, se asignan a través de concursos públicos administrados descentralizadamente en cada Región por el Director Regional.
3. La solicitud de aplazamiento del cierre del Concurso N°1 de 2017 de SIRSDS, por parte de los Operadores del programa, debido al retraso que se produjo en la entrega el programa computacional del SAG para que los Operadores ingresaran los planes de manejo, y así generar la base de datos que se usa en el concurso para el buen funcionamiento del programa y eficaz gestión del Concurso.

#### RESUELVO:

1. Modifíquese el cierre del Concurso N°1 temporada 2017 para el día 7 de Abril de 2017 hasta las 16:00 hrs.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



**LUIS ALBERTO CARRION MANSILLA  
DIRECTOR REGIONAL SAG (S) DIRECCIÓN  
REGIONAL DE LOS RÍOS**

PMA/ASG

Distribución:

- Alfonso Sanchez Guarda - Encargado Regional Jurídico Región de los Ríos - Or.Lros
- Paula Alejandra Mujica Arrue - Encargada Regional Protección de Recursos Naturales Renovables, Región de Los Ríos - Or.Lros
- Katherine Cecilia Matzner Perez - Coordinadora Regional SIG y Riego Protección de Recursos Naturales Renovables, Región de Los Ríos - Or.Lros
- Natalia Wagner Seguel - Profesional Protección de Recursos Naturales Renovables, Región de Los Ríos - Or.Lros
- Marcelo Ivan Czischke Hitschfeld - Coordinador Regional SIRSD-S Protección de Recursos Naturales Renovables, Región de Los Ríos - Or.Lros
- Pamela Ruiz Vargas - Técnico Apoyo Protección de Recursos Naturales Renovables, Región de Los Ríos - Or.Lros

Dirección Regional de Los Ríos - Ejército Libertador # 1271 - Teléfono: 642344815



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/D4FD861E2D15292EB2A368E6B59D2F314269FA7F>